

RESOLUCIÓN N° 12671 /2018

AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PERMISO DEFINITIVO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA.

RECOLETA,

18 ABR. 2018

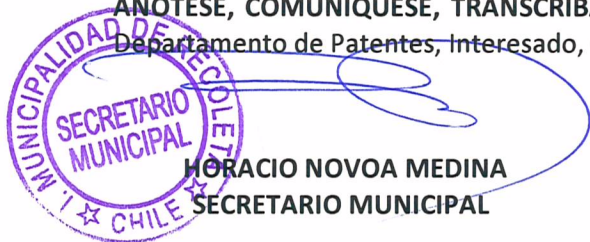
VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. N° 27884, de fecha 09 de marzo del 2018;
2. Informe del Departamento de Inspección, de fecha 12 de marzo del 2018;
3. Comprobante de Pago N° 18S1314-4360, de fecha 21 de marzo del 2018, emitida por la SEREMI de Salud Región Metropolitana;
4. Compraventa, entre Mayerlin Toro Morales y Rodrigo Carrasco Carreño, firmado ante Notario Público Mauricio Bertolino Rendic, de fecha 12 de enero del 2018;
5. Teniendo presente lo estipulado en el Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de diciembre del 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
6. Decreto Exento N° 3952, de fecha 30 de diciembre del 2016, que delega Atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente;
7. Lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; Y
8. En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

- 1º **AUTORIZÁSE** la transferencia del permiso enrolado con el N° **2-753071**, ubicado en el domicilio **AV. ZAPADORES N° 738 LOCAL B (EX 736 A), Rol N° 6028-036**, que autoriza el ejercicio del giro **ALMACÉN CON EXPENDIO DE CECINAS, PRODUCTOS LÁCTEOS, EMPANADAS, PAN DE FÁBRICAS AUTORIZADAS, ABARROTES, ALIMENTOS CONGELADOS, BEBIDAS, CONFITES, HELADOS, FRUTOS DEL PAÍS ENVASADOS DE FÁBRICAS AUTORIZADAS, HUEVOS, FRUTAS, VERDURAS, EXPENDIO DE INFUSIONES DE TÉ Y CAFÉ**, la que a contar de esta fecha deberá enrolarse a nombre del Contribuyente **RODRIGO CARRASCO CARREÑO, Rut. N° 16.359.965-1**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. N° 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado Compraventa, firmado ante Notario Público Mauricio Bertolino Rendic el 12 de enero del 2018.
- 2º **Déjase** expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
- 3º **Déjase** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; así mismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- 4º **Déjase** expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
- 5º La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



HNM/JRR/KMM/esa
12/04/2018

1374441